

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2014-00132-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, MAYO TRES (3) de Dos Mil Veintidós (2022). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por JUAN VERA PANDURO contra FRANCISCO JOSE RINCON, informándole que no se ha allegado informe de gestión por parte de secuestre. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2014-00132-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas; TRES (3) de mayo de Dos Mil Veintidós (2022).

OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por JUAN VERA PANDURO contra FRANCISCO JOSE RINCON, para ordenar lo que en derecho corresponde.

SE CONSIDERA:

Verificado el contenido del anterior informe secretarial tenemos que el último informe del secuestre data del 10/03/2020 y el secuestre no ha allegado ningún informe.

Por lo expuesto el Despacho **ORDENA:**

1°. REQUIERESE al secuestre para que rinda informe comprobado de su gestión, dentro del término de diez (10) días. Oficiese en tal sentido, bajo las advertencias de ley.

2°. REQUIERESE a la parte demandante para que solicite lo que en derecho corresponda respecto de los bienes embargados y secuestrados. –

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:


JOEL EMIGDIO GUILLEN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **4 de mayo de 2022.** Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **36.** –

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ff5a2d160fbc966500b3dd25b34f8113e8c48048efd327d3e586613ec4bc426**

Documento generado en 03/05/2022 04:47:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>